

se encuentra publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 164 de fecha 21 de diciembre de 2011, modificación que fue aprobada de manera provisional por el Pleno del Ayuntamiento de Arrecife, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de junio de 2014 y cuyo texto se hace público en cumplimiento del 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedando redactado de la siguiente forma:

VII. RÉGIMEN DE INGRESO.

Artículo 7.

1. Se exigirá el depósito previo del importe total de la tasa, en régimen de autoliquidación, debiéndose acreditar el pago de la misma en el momento de presentar la solicitud la licencia o renovación de ésta, sin que el expediente pueda tramitarse sin el justificante de pago.

Una vez otorgada la autorización administrativa, el Ayuntamiento procederá, previa comprobación, a aprobar las liquidaciones tributarias correspondientes.

En caso de denegación de la autorización o licencia, los interesados podrán solicitar a este Ayuntamiento la devolución del importe ingresado.

2. Las cantidades exigibles con arreglo a las tarifas, se liquidarán por cada aprovechamiento solicitado y en los supuestos de alta y baja la cuota se prorrateará por semestres. No obstante, si se ocupara más superficie de la autorizada, se tendrá en cuenta la ocupación efectiva.

3. La autorización concedida será prorrogada automática por un período igual al inicialmente concedido, salvo que se solicite la baja de dicha ocupación. Las altas serán incorporadas al padrón o matrícula de esta Tasa.

4. Los obligados tributarios que pongan fin a la utilización privativa del dominio público con mesas y sillas deberán presentar la correspondiente declaración de baja.

5. Cuando el aprovechamiento no pueda efectuarse por causas no imputables al interesado, la cuota se prorrateará en función de la ocupación realizada. “

Arrecife, a doce de agosto de dos mil catorce.

EL ALCALDE PRESIDENTE, Manuel Fajardo Feo.

7.661

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA 7.666

Se hace público que ha quedado elevada a definitiva, al no haberse presentado reclamaciones, la modificación del artículo 29.1 Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección y Otros ingresos de Derecho Público cuyo texto íntegro se encuentra publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 166 de fecha 26 de diciembre de 2011, modificación que fue aprobada de manera provisional por el Pleno del Ayuntamiento de Arrecife, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de junio de 2014 y cuyo texto se hace público en cumplimiento del 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedando redactado de la siguiente forma:

“Artículo 29. Calendario fiscal

1. Con carácter general, se establece que los periodos para pagar los tributos de carácter periódico serán los siguientes:

Desde el día 5 de junio al 5 de agosto:

Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Tasa por prestación del servicio de recogida de basura Comercial/Industrial.

Tasa por instalación de cajeros automáticos en fachadas de inmuebles con acceso directo desde la vía pública.

Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, carga y descarga de mercancía de cualquier clase

Desde el día 5 de agosto al 5 de octubre:

Impuesto de Actividades Económicas.

Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa.”

Arrecife, a doce de agosto de dos mil catorce.

EL ALCALDE PRESIDENTE, Manuel Fajardo Feo.

7.660

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN

ANUNCIO DE FORMALIZACIÓN

7.667

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 154.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se hace pública la formalización del contrato relativo a:

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Ayuntamiento de Mogán.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 11-OBR-106 (Cabildo: 14.PCA.08.01).

d) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.mogan.es, en PERFIL DE CONTRATANTE.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo: Obra.

b) Descripción: INFRAESTRUCTURA URBANA Y ACONDICIONAMIENTO CALLE EL PINO, MOGÁN, T.M. MOGÁN.

c) CPV: 45233141-9.

d) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, y perfil de contratante de este Ilustre Ayuntamiento.

e) Fecha de publicación del anuncio de licitación: Miércoles, 30 de abril de 2014.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de adjudicación: Se establece el precio como único criterio de adjudicación.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SIETE EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (299.607,44 euros).

5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe Neto: DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (272.370,40 euros). Importe Total: DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (291.436,33 euros).

La obra “Infraestructura urbana y acondicionamiento calle El Pino, Mogán, T.M. Mogán”, está incluida en el Plan de Cooperación con los Ayuntamientos, (P.C.A. 2014-2015) anualidad 2014, con el número de expediente asignado por el Cabildo: Número expte. 14.PCA.08.01, financiada por el Cabildo de Gran Canaria y el Ilustre Ayuntamiento de Mogán.

6. PLAZO PARA LA FORMALIZACIÓN:

Plazo máximo de QUINCE DÍAS HÁBILES siguientes a aquel en que se reciba la notificación de adjudicación.

7. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

a) Fecha de adjudicación: Junta de Gobierno Local de fecha 15 de julio de 2014.

b) Fecha de formalización del contrato: 30 de julio de 2014.

c) Contratista: CONSTRUCCIONES SUÁREZ CÁCERES, S.L.

d) C.I.F. número: B-35078187.